

\*

**2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia**

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la directora de la Escuela N° 1, Sra. Laura González; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa sobre la realización de Bicicaminata, evento que partirá desde la institución, hasta el Vivero Parque Municipal.

Que requieren el corte del tránsito vehicular, a medida que se desarrolla la actividad hasta la llegada al Vivero.

Que se prevé congregarse a las familias frente a la Institución Educativa el día 13 de octubre, 30 minutos antes del inicio del evento. Para dar inicio al recorrido a las 12.30 horas.

Que es facultad de este Cuerpo analizar y otorgar la referida autorización.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Escuela N° 1 a través de sus responsables, a realizar la Bicicaminata comprendiendo el recorrido desde el frente de la institución educativa hasta el Vivero Parque Municipal. La autorización es para el día viernes 13/octubre/2023, a partir de las 10.00 horas hasta su llegada al Vivero, implicando el corte del tránsito vehicular al momento del desarrollo del evento.-

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que la entidad permisionaria, será responsable absoluta, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente:

- la higiene del lugar, la responsabilidad de la seguridad, bienestar social/sanitario;
- el control del comportamiento que genere la actividad propuesta, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento.
- del cuidado de los espacios verdes y su entorno, restituyéndolo en iguales condiciones a las recibidas.-

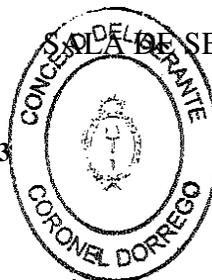
**ARTÍCULO 4º)** Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

**ARTÍCULO 5º)** Establézcase en el caso de corresponder, el Director del Área coordinará con las autoridades educativas el uso de las dependencias del Vivero.-

**ARTÍCULO 6º)** Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones que le correspondieren, a la permisionaria quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4449/23



SESIONES, 12 de octubre de 2023.-

Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE